

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 19 DE MAYO DE 2015 (BOCM nº 123, DE 26 DE MAYO DE 2015).

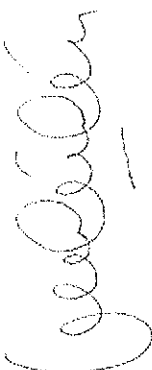
CATEGORÍA	FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
TURNO	DISCAPACIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS PREGUNTAS ANULADAS

Reunido el Tribunal calificador para las pruebas selectivas por el turno de discapacidad para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en relación con el ejercicio de la fase de oposición celebrado el 26 de noviembre de 2016, acordando:

1. Anular, una vez estudiadas las impugnaciones planteadas en tiempo y forma, las preguntas que a continuación se detallan y sustituirlas, en consecuencia, por las correspondientes preguntas de reserva:

PREGUNTAS ANULADAS	PREGUNTAS DE RESERVA
2	151
19	153
103	154
120	155
152	



2. Publicar, en aplicación de lo establecido en la Base 7.2.h) de la convocatoria, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, que se indican en los anexos que acompañan esta resolución.
3. Con el objeto de proceder a la realización de la fase de concurso, se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que aporten, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, la documentación acreditativa de los méritos alegados, con arreglo al baremo publicado como Anexo II de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base 7.3.b). La documentación se podrá presentar en los lugares indicados en la base 3.4 de la convocatoria. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 16 de febrero de 2017.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,



Fdo.: D. Juan Ignacio Gómez-Arnau
Díaz-Cañabate.



LA SECRETARIA,



Fdo. D.ª Isabel Arrabé Yuste